

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato Interadministrativo No. 868 del 10 de junio de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX, código contable **12-1847**, se constituyó “un Fondo en administración de recursos para fomentar el desarrollo de la actividad investigadora de las Instituciones de Educación Superior –IES a través del programa Jóvenes Ingenieros de Alemania, en cooperación con el Servicio Alemán De Intercambio Académico –DAAD, además para garantizar el debido proceso de convocatoria, selección, adjudicación, desembolso, seguimiento, evaluación, condonación o cobro de los créditos educativos condonables que se adjudiquen.

Que según la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO funciones de la Junta Administradora, entre otras las de expedir y modificar el reglamento operativo del Fondo, el cual debe suscribirse al reglamento de crédito del ICETEX, y autorizar las condonaciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el ARTICULO DECIMO OCTAVO- CONDONACION del Reglamento Operativo del Fondo “el porcentaje final de condonación para los estudiantes Colombianos, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito (...), con los requisitos que allí se establecen.

Que según Acta sin número del 29 de agosto de 2019, la Junta Administradora del Fondo aprueba en el numeral 5 de la misma acta la condonación de un beneficiario.

Que, con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2789674	2	1017217924	PINEDA OSORIO MATEO	20.536.067,00
TOTAL CONDONACION					\$20.536.067,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILSESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$20.536.067,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1847 91 004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

03 OCT 2019



PAULA ANDREA HENAO RUIZ

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA rd



